



República de Chile  
Municipalidad de los Muermos

**DESAM**

**Ref.: APRUEBA EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2020 DE "MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA ESTRATEGIA: CONTINUIDAD CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (ATENCIÓN DOMICILIARIA Y REFUERZO RECURSO HUMANO)" - AÑO 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.**

Los Muermos, 26-08-2020.

**DECRETO MUNICIPAL N°2039**

**VISTOS:**

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESSE** para el año 2020 la ejecución de la siguiente modificación suscrita entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- o "MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA ESTRATEGIA: CONTINUIDAD CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (ATENCIÓN DOMICILIARIA Y REFUERZO RECURSO HUMANO)" - AÑO 2020, fechada el 11-Agosto-2020, alcanzando un total adicional de \$ **35.192.102.-** (Treinta y cinco millones, ciento noventa y dos mil, ciento dos pesos), de modo que el monto total del Convenio para el año 2020 es de \$ **111.607.902.-** (Ciento once millones, seiscientos siete mil, novecientos dos pesos); aprobada según Resolución Exenta N° 3064 del 26-08-2020.

2.- El gasto que irrogue la ejecución de las actividades del convenio antes señalado, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**TATIANA MOYA LETVA**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**EMILTO GONZÁLEZ BURGOS**

**ALCALDE**

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Jessica Zuyfiga Hernandez : Finanzas
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



Servicio de Salud del Reloncaví  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3064 /  
PUERTO MONTT, 26 AGO. 2020

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de aprobar la **"MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA ESTRATEGIA: CONTINUIDAD CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (ATENCION DOMICILIARIA Y REFUERZO RECURSO HUMANO)"**, de fecha 11 de agosto de 2020, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS – 2020**; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 09 de Marzo de 2020, las partes celebraron **Convenio Programa Fortalecimiento de RR.HH en Atencion Primaria (Estrategia: Vacunacion Antiinfluenza y Digitadores SIGGES), con I. Municipalidad de Los Muermos**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° J/1070 de fecha 19 de marzo de 2020, y modificado con fecha 30 de marzo de 2020, aprobado segun Resolucion Exenta N° 1341 de fecha 03 de Abril de 2020; adicionando las Estrategias Atencion Domiciliaria y Refuerzo Recurso Humano; a través del cual el Servicio de Salud conviene en adicionar recursos al citado convenio para la **ESTRATEGIA CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS**; el financiamiento de los Componentes N° 4 : Atencion Domiciliaria por \$14.076.840.- y el Componente N° 7: Contratacion de RR.HH Clinico, relacionadas a reforzar la calidad de la atención por \$21.115.261.-; alcanzando un total adicional de **\$35.192.102.-**, de modo que el monto total del convenio para el año 2020 es de **\$ 111.607.902.-** **TENIENDO PRESENTE:** Correo Electrónico del referente del programa, Sra. Lorna Garri Yoma, a través del cual solicita adicionar los recursos al convenio; y en las demás condiciones establecidas en el citado Modificación Convenio; **TENIENDO ADEMAS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, y Decreto Afecto N° 07/2019, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

## R E S O L U C I Ó N :

- 1.- **APRUEBASE** la **"MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA ESTRATEGIA: CONTINUIDAD CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (ATENCION DOMICILIARIA Y REFUERZO RECURSO HUMANO)"**, de fecha 11 de agosto de 2020, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS – 2020**. Mediante el cual el Servicio de Salud conviene en adicionar recursos al citado convenio para la **ESTRATEGIA CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS**; el financiamiento de los Componentes N° 4: Atencion Domiciliaria por \$14.076.840.- y el Componente N° 7: Contratacion de RR.HH Clinico, relacionadas a reforzar la calidad de la atención por \$21.115.261.-; alcanzando un total adicional de **\$35.192.102.-** de modo que el monto total de este conveni para el año 2020 es de **\$ 111.607.902.-**

- 2.- **RIJA** en todo lo demás no modificado, la Resolución Exenta N° J/1070 de fecha 19 de Marzo de 2020, modificado con fecha 30 de marzo de 2020, aprobado según resolución Exenta N° 1341, de fecha 03 de abril de 2020, de ésta autoridad de Salud.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
  
**DR. JORGE TAGLE ALEGRIA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**

  
**DR. JTA./SR.CCV/mvo.-**

**N° 822.- 20.08.2020**

**Distribución:**

- División Atención Primaria. – Ministerio de Salud
- Subdirección de APS y Gestión Territorial Servicio de Salud.
- Ilustre Municipalidad de Los Muermos.
- Depto. Control de Gestión, Oficina de Convenios Servicio de Salud
- Departamento Jurídico Servicio Salud
- Oficina de Partes Servicio Salud

**ID DOC. 8708776**



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI  
SUBDIRECCION DE ATENCION PRIMARIA  
DR.JTA/CCV/SCS/LGY/JOO

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO  
EN ATENCION PRIMARIA (ESTRATEGIAS:  
CONTINUIDAD CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS  
(ATENCION DOMICILIARIA Y REFUERZO RECURSO HUMANO)  
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS - AÑO 2020**

En Puerto Montt a 11 de Agosto de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N° 85, de Puerto Montt, representado por su Director Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.800-5, domiciliada en Calle Antonio Varas N°498, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 09 de Marzo de 2020, las partes celebraron un convenio denominado “**Programa Fortalecimiento de RRHH en Atención Primaria (Estrategias: Vacunación Anti-influenza y Digitadores SIGGES)**”, con IM Los Muermos, aprobado según Resolución Exenta N° J/1070, de fecha 19 de Marzo de 2020, y modificado con fecha 30 de Marzo de 2020, aprobado según Resolución Exenta N° J/1341 de fecha 03 de Abril de 2020; adicionando las estrategias: Atención Domiciliaria y Refuerzo Recurso Humano; debido a la contingencia sanitaria por Coronavirus.

**SEGUNDA:** Con motivo de **DAR CONTINUIDAD PARA ENFRENTAR LA CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS**, el Ministerio de Salud ha procedido nuevamente a distribuir recursos adicionales a las comunas, contenidos en



la **Resolución Exenta N°455 de fecha 03 de Agosto de 2020**, la cual modifica la original (Resolución Exenta Minsal N°93 de fecha 21 de Febrero de 2020 y la modificatoria Resolución Exenta Minsal N°148 de fecha 27 de Marzo de 2020).

**TERCERA:** De acuerdo a correo electrónico de D. Lorna Garri Yoma – de la Subdirección de APS, de fecha 11 de Agosto de 2020, a través del cual **solicita adicionar recursos al citado convenio para la ESTRATEGIA CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS en concreto; el financiamiento de los componentes N°4: Atención Domiciliaria por \$14.076.840.- y el Componente N°7: Contratación de RRHH Clínico, relacionadas a reforzar la calidad de la atención por \$21.115.261.- alcanzando un total adicional de \$ 35.192.102.-**

A su vez, los montos de estos componentes se desglosan como sigue:

Componente/Detalle	Monto
<b>N°4 ATENCION DOMICILIARIA:</b>	
• 50% Servicios e insumos de operatividad atención domiciliaria (movilización, contratación de RRHH, insumos clínicos).	\$ 7.038.420.-
• 50% Elementos de Protección Personal (EPP)	\$ 7.038.420.-
<b>N°7 CONTRATACION DE RRHH REFORZ. ATENCION:</b>	
• Contratación de RRHH Clínico	\$ 21.115.262.-
<b>TOTAL RECURSOS ADICIONALES</b>	<b>\$ 35.192.102.-</b>

⇒ Además, para respaldar la rendición de dichos recursos (contingencia COVID-19) se continuará solicitando adicionalmente el informe técnico presentado hasta ahora (Ver Anexo N°1).

**CUARTA:** De acuerdo a lo señalado en las cláusulas precedentes, ambas partes vienen en modificar la cláusula QUINTA del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA, quedando como se señala a continuación:

**“QUINTA:** *Conforme a lo señalado en la cláusula precedente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, a contar de la fecha de la Resolución aprobatoria de este convenio, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$ 111.607.902.- (Ciento once millones, seiscientos siete mil, novecientos dos pesos)*



para alcanzar el propósito señalado en la cláusula anterior. Los recursos que se señalan se distribuirán de la siguiente forma:

<b>Componente</b>	<b>Monto</b>
• Campaña Vacunación Influenza	\$ 1.600.000
• IRA en SAPU Campaña Invierno 2020	\$ 2.536.859
• Digitadores SIGGES	\$ 4.484.556
• Atención Domiciliaria (Coronavirus)	\$ 40.000.000
• Atención Domiciliaria (Coronavirus): Servicios e insumos de operatividad atención domiciliaria (movilización, contratación de RRHH, insumos clínicos).	\$ 7.038.420
• Atención Domiciliaria (Coronavirus) Elementos de Protección Personal EPP	\$ 7.038.420
• Contratación de RRHH y otras actividades relacionadas a reforzar la calidad de la atención (Coronavirus)	\$ 27.794.385
• Contratación de RRHH Clínico para reforzar la calidad de la atención (Coronavirus)	\$ 21.115.262
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 111.607.902</b>

- En el componente **Campaña Vacunación Influenza** los recursos financian el Refuerzo de RRHH Enfermera y TENS, personal administrativo, (eventualmente se podrán utilizar montos para cubrir movilización correspondiente a vacunación extramural), e insumos para la administración oportuna de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.
- En el componente **IRA en SAPU Campaña de Invierno 2020** los recursos financian:
  - La atención de Kinesiología en los servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) de la Comuna de Frutillar en funcionamiento, durante el periodo de a lo menos 3 meses en invierno, de acuerdo a las instrucciones de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.
  - Contar con salas equipadas para hospitalización abreviada.
  - Contar con profesionales capacitados, que cuenten con certificado de Curso IRA, reconocido por el MINSAL.



- En el componente **Digitadores SIGGES** los recursos financian el Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.
- En el componente **Atención Domiciliaria por Coronavirus** los recursos financian toda acción de salud en contexto de pandemia que se realiza en domicilio, incluyendo: tratamiento, curación, control, rehabilitación y cuidados paliativos, entre otros; con coordinación e integración de los diferentes niveles de atención de la red de salud. Por lo tanto, incluye toda atención de salud, que no cumple con los criterios de hospitalización domiciliaria.
  - ⇒ Equipos contratados y/o servicios adquiridos por entidades administradoras de Salud Municipal.
  - ⇒ Equipos funcionan desde los CESFAM y articulan requerimientos de pacientes con APS y red local.

Criterios de Inclusión:

  - ✓ Pacientes que cursan patología aguda que no pueden acceder a atención presencial.
  - ✓ Curaciones pie diabético.
  - ✓ Atención aguda en paciente dependiente severo.
  - ✓ Control Diada.
  - ✓ Otro de resorte local.
- En el componente **Contratación de RRHH y otras actividades relacionadas a reforzar la calidad de la atención por Coronavirus** los recursos financian el Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad en los establecimientos de APS, a través de las estrategias de urgencia (SAPU, SUR -según sea el caso), atención de morbilidad y control y seguimiento de pacientes crónicos.

**QUINTA:** Asimismo, se reitera que el Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula QUINTA de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, **a través de los informes de ejecución** (Anexo N°1), que deberán considerar lo siguiente: facturas, liquidaciones o boletas de honorarios, etc; información adicional al reporte obtenido de la plataforma Rendiciones, denominado **“Sistema de Ejecución APS”**.



**SEXTA:** Manténgase en todo lo demás no modificado, lo señalado en el convenio de fecha 09 de Marzo de 2020, aprobado según Resolución Exenta N°1070 del 19 de Marzo de 2020 y modificado con fecha 30 de Marzo de 2020, aprobado según Resolución Exenta N° J/1341 de fecha 03 de Abril de 2020.

**SEPTIMA:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Ministerio de Salud - División de Atención Primaria.



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in black ink]*

<b>SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS</b> <b>ALCALDE</b> <b>I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS</b>	<b>DR. JORGE TAGLE ALEGRIA</b> <b>DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI</b>
---	---

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
 SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

**ANEXO N°1**  
**INFORME TÉCNICO RENDICIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA: ESTRATEGIAS COVID-19**

**El presente informe debe complementar las rendiciones financieras; para esto se solicita la siguiente justificación técnica para cada componente:**

- 1. COMPONENTE DE RECURSOS HUMANO:**
  - ❖ N° RECURSO HUMANO CONTRATADO POR CENTRO DE SALUD (adjuntar contrato o acto administrativo de vinculación).
  - ❖ ACTIVIDADES ASIGNADAS A CADA FUNCIONARIO (este punto se puede complementar con acto administrativo donde se desglosan las funciones).
  - ❖ N° DE ATENCIONES REALIZADAS.

Funcionario	Tipo de atención	N° de atención

--	--	--

**2. COMPONENTE ATENCIÓN DOMICILIARIA:**

- ❖ RECURSO HUMANO CONTRATADO POR CENTRO DE SALUD (adjuntar contrato o acto administrativo de vinculación).
- ❖ ACTIVIDADES ASIGNADAS A CADA FUNCIONARIO (este punto se puede complementar con acto administrativo donde se desglosan las funciones).
- ❖ N° DE ATENCIONES EN DOMICILIO REALIZADAS.

Funcionario	Tipo de atención	N° de atención

❖ **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE INSUMOS Y GASTOS DE OPERATIVIDAD:**

Nombre insumo/servicios	Valor (\$)	Justificación

